

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 209 -2016/SUNAT

MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 317-2012/SUNAT QUE REGULA LA EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EN MATERIA TRIBUTARIA Y/O ADUANERA O DE OTRA ÍNDOLE A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y DE AQUELLOS REFERIDOS A REGULAR SU ORGANIZACIÓN

Lima, 18 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 317-2012/SUNAT se reguló la emisión de pronunciamientos en materia tributaria y/o aduanera o de otra índole a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y de aquellos referidos a regular su organización interna;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 192-2013/SUNAT se modificó el Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 317-2012/SUNAT, dada la necesidad de incluir la emisión de circulares que establezcan instrucciones y procedimientos de conocimiento del personal de la SUNAT para el cumplimiento de sus funciones, a fin de mantener la operatividad de los procedimientos tributarios y administrativos;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N° 119-2016/SUNAT se modifica el citado ROF, asignando a la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, la función de aprobar las disposiciones normativas internas que establecen los criterios, parámetros, procedimientos relacionados a los procesos de su competencia, incluyendo aquellos relacionados con las impugnaciones que se interpongan; así como aprobar las disposiciones normativas internas concernientes a los tratamientos de los riesgos; informando a la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico;

Que, por tanto, resulta necesario modificar el Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 317-2012/SUNAT modificado por Resoluciones de Superintendencia N°s 192-2013/SUNAT y 181-2014/SUNAT, a fin de incluir a la Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento como órgano responsable de la emisión de circulares;

En uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 317-2012/SUNAT, a fin de sustituir el siguiente texto:

CIRCULARES	
Serán emitidas con la finalidad de establecer instrucciones y procedimientos que deban ser de conocimiento del personal de la SUNAT, para el cumplimiento de sus funciones. Deberán ser distribuidas a las Intendencias Nacionales, otras Intendencias, Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales para su conocimiento y observancia obligatoria, debiendo asignarse un ejemplar a cada funcionario, siempre que se trate de temas vinculados a sus labores.	<ul style="list-style-type: none">- Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico, Operativa, o de Administración y Finanzas, a propuesta de la Intendencia Nacional u otra Intendencia que corresponda.- Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional